

COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

a) Fines del tratamiento

La finalidad del tratamiento es la de gestionar la comunicación y difusión de noticias y avisos de la Universidad de Alcalá, así como la promoción y difusión de la imagen de la institución.

b) Categorías de los interesados

Estudiantes; Empleados; Ciudadanos y residentes; Asociados o Miembros; Personas de contacto; Solicitantes; cualquier participante en los eventos y actividades culturales ofertados por la Universidad.

c) Categorías de datos personales objeto del tratamiento

Conforme al principio de minimización, sólo se tratarán los datos necesarios en función del procedimiento llevado a cabo en cada caso concreto. Entre estos datos se podrán contener:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Correo electrónico; Colectivo al que pertenece.
- Datos de características personales: Datos de familia; Lugar y fecha de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad.
- Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones.
- Datos de detalle del empleo: Cuerpo/Escala y Datos del puesto de trabajo.

d) Destinatarios de comunicaciones de datos

Los datos sólo serán cedidos en los casos previstos legalmente, y en todo caso a cualquier medio de comunicación social; Página Web de la Universidad e Internet.

e) Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales.

f) Plazos para la conservación de los datos

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

g) Medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas para garantizar la seguridad

Las medidas de seguridad de índole organizativa, operacional y de protección implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

h) Base jurídica

El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, y el consentimiento explícito de los interesados en los casos necesarios, tal y como se legitima por:

- El artículo 6.1.a) y c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

- Los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Normativa institucional correspondiente.